



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
1	1	Balanza de Comprobación	31/12/2025	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA Depreciación, Deterioro y Amortización de Bienes Muebles			De la revisión y análisis a la información financiera reportada en la balanza de comprobación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al 31 de diciembre del 2025, documento que fue requerido mediante oficio DAEE/021/2026 de fecha 07 de enero de 2026 y proporcionado a través del oficio CEDHT/P/021/2026 de fecha 14 de enero de 2026 se identificó que la Comisión realizó el registro de la depreciación por un importe de \$472,892.11, sin embargo, el importe depreciado corresponde al importe total de las adquisiciones de equipo de cómputo, equipos y aparatos audiovisuales y cámaras fotográficas y de video que se llevaron a cabo en el mismo ejercicio fiscal, por lo tanto al efectuar dicho registro están quitando el valor total de los bienes que fueron recientemente adquiridos, afectando la Hacienda Pública/Patrimonio de la Comisión, a su vez incumpliendo a lo establecido en las "Reglas del Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable" que en su numeral 4, inciso C a la letra cita: C. Depreciación y Amortización. Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil. El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante. A. Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición. Para el caso de los bienes recibidos por donaciones, embargos, expropiaciones, capitalizaciones, etc., se considerará el costo inicial determinado a su recepción. B. Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero. La primera es la fecha en la que el bien ya no sirve, pero puede tener un valor de rescate en esas condiciones, la segunda, vida económica, es la fecha en la que al ente público ya no le es útil, pero puede llegar a tener una vida útil que le origine un valor comercial aún al activo. C. Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público. Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente: a. El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo. b. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																				
							ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas. c. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien. Se muestra los movimientos realizados: <table><tr><th>Cuenta</th><th>Concepto</th><th>Importe Bienes Adquiridos</th><th>Importe Depreciado</th></tr><tr><td>1.2.4.1.3</td><td>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE</td><td>436,076.00</td><td></td></tr><tr><td>1.2.4.2.1</td><td>EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES</td><td>22,450.00</td><td></td></tr><tr><td>1.2.4.2.3</td><td>CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO</td><td>14,366.11</td><td></td></tr><tr><td>1.2.6.3.1</td><td>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</td><td></td><td>436,076.00</td></tr><tr><td>1.2.6.3.2.1</td><td>EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES</td><td></td><td>22,450.00</td></tr><tr><td>1.2.6.3.2.3</td><td>CÁMARAS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO</td><td></td><td>14,366.11</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>472,892.11</td><td>472,892.11</td></tr></table> Es importante mencionar que en los parámetros de Estimación de vida útil emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable se establecen los porcentajes de depreciación, correspondiéndole a “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información” y a “Equipos y Aparatos Audiovisuales” el 33.3% de depreciación anual. Así mismo, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para corregir el saldo acumulado por \$5,207,628.12 de la Depreciación Acumulada de ejercicios anteriores, toda vez que a la fecha tienen depreciado mas del 80% de sus Bienes Muebles e Inmuebles.	Cuenta	Concepto	Importe Bienes Adquiridos	Importe Depreciado	1.2.4.1.3	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE	436,076.00		1.2.4.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	22,450.00		1.2.4.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	14,366.11		1.2.6.3.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		436,076.00	1.2.6.3.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		22,450.00	1.2.6.3.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO		14,366.11	Total		472,892.11	472,892.11
Cuenta	Concepto	Importe Bienes Adquiridos	Importe Depreciado																																				
1.2.4.1.3	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE	436,076.00																																					
1.2.4.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	22,450.00																																					
1.2.4.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	14,366.11																																					
1.2.6.3.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		436,076.00																																				
1.2.6.3.2.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		22,450.00																																				
1.2.6.3.2.3	CÁMARAS FOTOGRÁFICOS Y DE VIDEO		14,366.11																																				
Total		472,892.11	472,892.11																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23, 24, 27, 28, 30 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y fracción IX, numeral 4, apartado C del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.																																				
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.																																							